



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARY

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

235

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 213 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y UNIPLES S.A. Nit 811021363-0**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> ALFONSO LOPEZ DÍAZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> UNIPLES S.A. Nit 811021363-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 71583463 de Medellín
<b>DIRECCION:</b> Calle 80 vía Siberia K 1.3 Entrada La Florida Parque Industrial Terrapuerto Bodega 23.
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
<b>PRORROGA 1:</b> TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
<b>TOTAL TIEMPO DEL CONTRATO:</b> Sesenta Días Calendario

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **UNIPLES S.A. Nit 811021363-0**, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 0000009 de la Notaria Cuarta de Medellín del 05 de enero de 2000, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el numero 00086081 libro IX, Representada legalmente por CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71583463 de Medellín, representada legalmente, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorrogación al contrato No. 213 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No.213 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 01 de febrero de 2017 el supervisor del contrato Doctora EDELMIRA BOHORQUEZ BECERRA, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 213 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC" "El tiempo solicitado para la prorrogación es de 30 días calendario. 3). Que encuentra la justificación en Oficio de fecha 01 de febrero de 2017, suscrita por el Contratista donde especifica las razones por las cuales se hace necesaria la prórroga. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado y en tiempo hasta el 100% del valor total del contrato (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar en tiempo Treinta Días Calendario a la finalización del plazo inicial. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal. **QUINTA:** La presente prórroga del contrato se

AR

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCION 3910 DE 2015 (AMEN)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
OFICINA JURÍDICA

15 MAR 2017

RECIBIDO Claudio  
HORA: 11:56 a.m.

Avenida Central del Norte PBX 7405626 Tunja



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 213 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y UNIPLES S.A. Nit 811021363-0**

entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;

**ALFONSO LOPEZ DÍAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;

**CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**  
71583463 de Medellín  
UNIPLES S.A. Nit 811021363-0

Elaboró: Ary Rincón / A. Oficina Jurídica  
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez  
Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja